



Intendencia Municipal de
Partido Chiquita

Nº 1395

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 450GB - CORONEL VIDAL 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 JUN 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 055/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/06/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 055/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/06/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° **1067**

d.ch.

JORGE ALBERTO PAGETI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

VISTO CONSIDERANDO



Empresas radicadas en Santa Clara del Mar que en sus comienzos han comenzado como emprendimientos familiares y a través de los años han ido creciendo dejando atrás la característica de familiar.

Nº 1396

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2330
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Que tales empresas se han emplazado sobre las Avenidas Acapulco, Montreal y Montevideo.

Que a pesar de haberse autorizado la ocupación de la línea municipal en las mismas no ha sido suficiente para satisfacer las necesidades de crecimiento edilicio de las empresas.

Y dado el alto costo de los lotes se ve la conveniencia a los efectos justificar la inversión inmobiliaria de autorizar un tercer nivel.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Denominar Vía Clasificada a la Av. Acapulco, Av. Montreal y Av. Montevideo de la localidad de Santa Clara del Mar.

ARTICULO 2º: Sobre Vía Clasificada las parcelas quedarán liberadas del FOS.

ARTICULO 3º: Para las parcelas de 300 m² se exigirá el cumplimiento del pulmón de manzana.

ARTICULO 4º: Se permitirá Planta Baja, Primero y Segundo Piso (todo entrepiso será tomado como un piso).

ARTICULO 5º: Se respetará el FOT y la Densidad del Distrito.

ARTICULO 6º: Se establece Plano Límite para la Vía Clasificada en 10 mts.

ARTICULO 7º: De forma.

ORDENANZA Nº 055

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de junio del año 2013.-

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE